



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

POSADAS, 04 SEP 2024

VISTO: El Expediente S01:0001086/2024 – Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Misiones y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objeto Planificar, Programar e Implementar producciones de Streaming, Podcast, Tv y Radio a desarrollar por la Universidad Nacional de Misiones, teniendo como destinatarios de las mismas a la comunidad de Posadas.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 188/24, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 017/24 obrante a fojas 3, sugiriendo: *"Visto el Convenio Específico entre la U.Na.M. y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, obrante en Folio Adjunto, los miembros participantes SUGIEREN: aprobar el Convenio suscripto, conforme el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nro. 188/24 obrantes a fs. 2 de las presentes actuaciones"*.

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/24, efectuada el día 28 de Agosto de 2024 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio Específico, suscripto el día 24 de Junio de 2024, entre la Universidad Nacional de Misiones y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 087-24

HjF

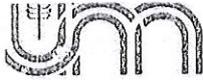
Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Ing. Sergio Edgardo KATOGUI
a/c Presidencia Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° **087-24**



"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la Inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (CUIT N°30-59821809-5), representada en este acto por la Sra. Rectora Mgter Alicia Violeta BOHREN (DNI N°14.168.387), con domicilio en Av. Fernando Elías Llamosas N°9400 (Campus Universitario), Miguel Lanús, Provincia de Misiones, en adelante "LA UNaM", por una parte, y por la otra, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS, representado en este acto por el Sr. Presidente Abg. Jair Miguel Ángel DIB (DNI N°33.721.436), con domicilio en la calle Bolívar N°1588, de la Ciudad de Posadas, en adelante el "HCD"; por la otra, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, para la implementación de "Producción de contenidos en nuevos formatos a emitirse desde los estudios de UNaM / TRANSMEDIA" en el marco del Convenio Marco firmado entre ambas Instituciones suscripto el 20 de Abril de 2023, aprobado por Resolución RCS N°066/23 el que se registrá por siguientes cláusulas.

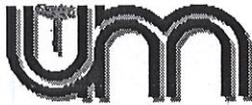
PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio es Planificar, Programar e Implementar producciones de streaming, podcast, Tv y Radio a desarrollar por LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES teniendo como destinatarios de las mismas a la comunidad de Posadas.

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LA UNIVERSIDAD pondrá a disposición las instalaciones de UNaM TRANSMEDIA con el equipamiento correspondiente y los recursos humanos para capacitar y entrenar en la producción de nuevos formatos. La propuesta se formalizará mediante un proyecto que establezca, propuesta de contenidos, emisión, duración y el personal que llevará la conducción y la pre-producción quienes trabajarán asesorados por el personal de UNaM TRANSMEDIA para la propuesta, obligándose al estricto cumplimiento de los términos específicos del proyecto una vez consensuado con EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE presentará su propuesta de contenido a LA UNIVERSIDAD y está a través de UNaM TRANSMEDIA propondrá las mejoras pertinentes y realizará asesoramiento para adaptarlo a los nuevos formatos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE deberá cumplir con el aporte de los recursos humanos para las actividades de conducción y pre-producción de acuerdo a los proyectos presentados en la forma y los plazos que las partes acuerden.

TERCERA: PROGRAMAS. Los programas están estructurados en segmentos y tendrán 1hs reloj de duración, cabe aclarar que para las reuniones de pre-producción el personal asignado deberá estar disponible en horarios para reuniones y asesoramiento con el equipo de TRANSMEDIA. Cada propuesta de programa deberá describir cuales son las actividades a desarrollarse, así como el contenido que pretende emitir. Las propuestas y las actividades se describirán en un anexo al presente convenio. La cantidad de propuestas a emitirse se determinarán en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL HONORABLE CONCEJO



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 087-24



"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".



DELIBERANTE", de acuerdo a la demanda de la institución, a la evaluación técnica de las mismas, y a los recursos disponibles por las partes.

CUARTA: COOPERACIÓN. Las partes acuerdan que para el funcionamiento de las actividades organizadas EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE se compromete a colaborar con insumos generales referente al espacio de UNaM TRANSMEDIA y con personal afectados únicamente a dicha actividad; y la UNIVERSIDAD provee de los recursos humanos técnicos para el asesoramiento, ideación y creación de artística (logo animado, tapas, separadores, zócalos, pantallas, transiciones, efectos visuales, edición de audio, cortinas musicales, pistas de sonido, etc.).

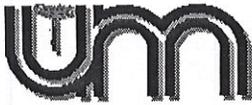
QUINTA: PERSONAL. Que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE pone a disposición de la Universidad, personal administrativo perteneciente a esta institución a los fines de que estos colaboren con el espacio de UNaM TRANSMEDIA de manera exclusiva y excluyente, no pudiendo realizar otra actividad que no sea la mencionada en el presente artículo. Asimismo, se deja expresamente aclarado que el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE asume la responsabilidad exclusiva y excluyente por todo tipo de conflictos, planteos y/o reclamos de cualquier tipo que formulen los agentes que el HCD afecte a las labores previstas en este convenio en contra de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, no teniendo o esta última ningún tipo de responsabilidad en el reclamo que se le formule.

QUINTA BIS: DESCENTRALIZACION. Entiéndase que al personal del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, afectado al espacio de UNaM TRANSMEDIA dispuesto por La Universidad, no se le computará como horarios extras, ni tampoco se le otorgará beneficio adicional por estas, todo esto en el marco de la Resolución N°101/2024.

SEXTA: COBERTURA. Que la cobertura por cualquier tipo de incontinencia del personal dependiente del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, afectado a la Universidad, será pura y exclusiva responsabilidad de la A.R.T. que tiene todo personal del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, excluyendo de toda responsabilidad a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES.

SEPTIMA: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN. Las partes acuerdan que se constituya una comisión de supervisión encargada del seguimiento del correcto cumplimiento de las actividades que se llevan a cabo dentro del ámbito del presente convenio. La mencionada comisión tendrá una composición mixta, integrada por dos miembros designados, uno por parte del EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y otro integrante designado por la Secretaría General de Extensión como representante de la UNIVERSIDAD. Se adjunta como anexo único, la planilla que contiene los datos personales correspondiente a sus integrantes.

OCTAVA: PLAZO. El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año desde su ratificación, siempre que se encuentre vigente el Convenio Marco, prorrogable por otro periodo de igual duración. Para su prórroga se requerirá manifestación expresa en dicho sentido de ambas partes con treinta (30) días de anticipación al vencimiento.



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
SECRETARIA DE EDUCACION DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCION CS N° 087-24



"2024 – Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

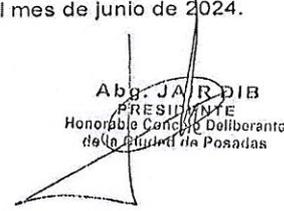


NOVENA: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrán en cualquier momento suspender la ejecución o rescindir el presente sin invocación de causa alguna. Mediante comunicación escrita y fehaciente a la otra sin invocación de causa y con una anticipación no menor a sesenta (60) días a la fecha de rescisión, sin que dicha decisión origine derecho a reclamo o indemnización alguna para la otra parte, y sin influir con los Cursos en implementación.

DÉCIMA: JURISDICCIÓN: A los efectos del presente Convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, a los 24 días del mes de junio de 2024.


A.C. LIC. ALICIA BOHREN
REGIDORA
Universidad Nacional de Misiones


Abg. JAIR DIB
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

